

Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en el marco del Programa “Conoce Castilla-La Mancha” para 2025.

Mediante la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras del Programa Conoce Castilla-La Mancha para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de viajes turísticos en Castilla-La Mancha. Esta Orden fue modificada por la Orden 176/2018, de 28 de noviembre, la Orden 3/2020, de 8 de enero y la Orden 184/2024, de 22 de octubre, todas ellas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La disposición final primera de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por tanto, mediante la presente resolución se procede a convocar las subvenciones en el marco del Programa “Conoce Castilla-La Mancha” para 2025, con lo que el Gobierno regional continúa impulsando la promoción de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, y con ello la consolidación y creación de la cartera de productos turísticos de Castilla-La Mancha, mejorando su competitividad como destino turístico, dando a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de la Región, incrementando el número de visitantes mediante la promoción de viajes turísticos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F



En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 4.3 y 11 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el resto de normativa de general aplicación, resuelvo:

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, para 2025, la concesión de subvenciones en el marco del Programa “Conoce Castilla-La Mancha”.
2. Las subvenciones incluidas en la presente convocatoria tienen como finalidad promocionar y fomentar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, mediante la promoción de viajes turísticos, de forma que se dé a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de la Región.
3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, con el crédito ampliable fijado en la presente convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Conoce Castilla-La Mancha para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de viajes turísticos en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 22 de septiembre, así como en sus modificaciones, recogidas en la Orden 176/2018, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 238, de 7 de diciembre; en la Orden 3/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 12, de 20 de enero, y en la Orden 184/2024, de 22 de octubre, de la Consejería



de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 216, de 7 de noviembre.

Tercero. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones todas aquellas instituciones, asociaciones, fundaciones, sociedades o cualesquiera otras entidades con independencia de su forma jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, tengan naturaleza privada y actúen conforme a sus estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales en los ámbitos cultural, educativo, juvenil, de mujeres, de mayores, y de personas con discapacidad.

Quedan excluidas de estas ayudas, las asociaciones y entidades de carácter deportivo.

2. Son requisitos para ser entidades beneficiarias:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, frente a la Seguridad Social, o en su caso, la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

c) No ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese.

d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.



e) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

f) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condena por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

h) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I que se incorpora a la presente resolución

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las restantes que figuran en la misma.

Cuarto. Actividades subvencionables y plazo de ejecución.

1. Serán subvencionables los viajes de carácter turístico que promuevan las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F

a) Que el viaje tenga un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha.

b) Que el viaje tenga como finalidad dar a conocer el patrimonio histórico, cultural o natural de Castilla-La Mancha.

c) Que la ocupación total del autobús o autobuses contratados para la realización del viaje sea de al menos el 80% del total del número de plazas disponibles, en cada uno de ellos.

d) Que en el caso de viajes que incluyan la pernoctación de los viajeros, ésta se realice en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha.

e) Que al menos el 50% del total de los viajeros que realicen el viaje tengan la condición de miembros de la entidad beneficiaria.

2. Quedan excluidos de estas ayudas, aquellos viajes de carácter no turístico, así como aquellos otros en los que este aspecto, se combine con cualquier otro de naturaleza distinta.

3. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse en el plazo comprendido entre el día 1 de septiembre del año en el que se publique la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el día 31 de agosto del año siguiente.

4. Dentro del plazo indicado en el apartado 3, la resolución de concesión de subvenciones concretará, en cada caso, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, en atención a la naturaleza y características de las mismas y en función de lo solicitado por la entidad interesada. La entidad que inicie las actuaciones con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, asume el riesgo de no ser beneficiaria de la misma.

5. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación indicado en el artículo 15.1 de las bases reguladoras.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F



Quinto. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Se consideran subvencionables, únicamente, los gastos que se realicen en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. No se considerará subvencionable ningún otro gasto diferente al contemplado en el mencionado artículo 7.1 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

3. La cuantía de la subvención será de hasta el 100% del coste subvencionable del proyecto aprobado, con un límite máximo de 2.000 euros, en función de las pernoctaciones que pueda incluir el viaje turístico organizado, con el siguiente desglose:

a) Una subvención del 55% del coste subvencionable, cuando el viaje programado no incluya ninguna pernoctación.

b) Una subvención del 70 % del coste subvencionable, cuando el viaje incluya una noche de pernoctación en establecimientos de la Región.

c) Una subvención del 85% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.

d) Una subvención del 100% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya más de dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.

Sexto. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la presente convocatoria asciende a 300.000 euros, de fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1912G/751C/48000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025.

2. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b).1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de

subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en una cuantía adicional del 50 % del importe previsto en el apartado 1.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

3. Al tramitarse de forma anticipada, la concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda.

Séptimo. Criterios de valoración y desempate.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el orden de prioridad para la adjudicación de las ayudas, se realizará en función del número de pernотaciones que realicen los viajeros que participan en el viaje organizado por la entidad solicitante, hasta 100 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Ninguna pernотación, 25 puntos.

2º. Una pernотación, 50 puntos.

3º. Dos pernотaciones, 75 puntos.

4º. Más de dos pernотaciones, 100 puntos.

2. En caso de empate, se procederá a la priorización de las solicitudes en atención al orden temporal de presentación del formulario de solicitud de la ayuda, teniendo preferencia la entidad que lo haya presentado antes.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F



Octavo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)), y que figura como anexo I de la presente resolución.

Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. El número de solicitudes por entidad participante no podrá ser superior a dos.

Si se presentasen más de dos solicitudes, por interesado y convocatoria, la Administración sólo atenderá a las dos primeras formalmente registradas.

5. Una vez recibida la solicitud, si ésta no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados 3 y 6 del resuelto noveno, todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán por medios electrónicos. De esta forma, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>. A tales efectos, los interesados deberán estar dados de alta, en el momento de la solicitud, en la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica/>, disponible en la sede electrónica.

Noveno. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Turismo, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
3. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, emitida por el órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
4. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
5. La resolución será motivada y determinará los solicitantes de las ayudas a los que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que, cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria. con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.





En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios o el coste real subvencionado fuese inferior al adjudicado, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios o por gasto inferior al adjudicado, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. La resolución, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

8. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Décimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación será de 10 días y se computará a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, en el caso de que la actuación se realice con posterioridad a la fecha de la solicitud o desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención, si la actuación se hubiera ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

2. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el modelo normalizado de justificación que figura en el anexo II que se incorpora a la presente resolución. Se presentará ante el órgano que dictó la resolución de concesión, de forma telemática y con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales, serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará mediante un pago único de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F



Duodécimo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa en materia de protección de datos.
2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimotercero. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a la fecha de la firma.

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Firmado digitalmente el 09-12-2024
por Ana Isabel Fernandez Samper
Cargo: Director/a General



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA CONOCE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica ☐

Número de
documento:

Código social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo
electrónico:

El correo electrónico será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐

NIE ☐

Número de
documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

☐

Hombre

☐

Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo
electrónico:

Horario preferente para recibir
llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (la persona solicitante está obligado/a a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999, de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991

Información sobre el viaje que se pretende realizar

1º Itinerario del viaje.

Origen: (localidad) (provincia)

Único destino (cuando el viaje sólo incluya una única localidad para visitar): (localidad) (provincia)

Varios destinos (cuando el viaje incluya varias localidades para visitar):

Destino 1: (localidad) (provincia), Destino 2: (localidad) (provincia),
Destino 3: (localidad) (provincia), Destino 4: (localidad) (provincia),
Destino 5: (localidad) (provincia), Destino 6: (localidad) (provincia),
Destino 7: (localidad) (provincia), Destino 8: (localidad) (provincia),
Destino 9: (localidad) (provincia), Destino 10: (localidad) (provincia)

2º Calendario del viaje.

Duración del viaje (*nº total de días que dura el viaje*):

Fecha de salida: Fecha de regreso:

Número de pernoctaciones que incluye el viaje (Marque la opción que corresponda):

- ☐ El viaje no incluye ninguna pernoctación.
- ☐ El viaje incluye una noche de pernoctación en el establecimiento (*indicar la denominación del establecimiento turístico*):
ubicado en el municipio:

☐ El viaje incluye dos noches de pernoctaciones en el/los establecimiento/s (*indicar la denominación del/os establecimiento/s turístico/s*): establecimiento 1: ubicado en el municipio: establecimiento 2: ubicado en el municipio:

☐ El viaje incluye más de dos noches de pernoctaciones en el/los establecimiento/s (*indicar la denominación del/os establecimiento/s turístico/s*): establecimiento 1: ubicado en el municipio: establecimiento 2: ubicado en el municipio: establecimiento 3: ubicado en el municipio:

3º Principales sitios o lugares a visitar (*indicar el/los sitio/s que se va/n a visitar y la/s fecha/s en la/s que se realizará/n la/s visita/s*):

Sitio 1: Fecha: , Sitio 2: Fecha: , Sitio 3: Fecha: , Sitio 4: Fecha: ,
Sitio 5: Fecha: , Sitio 6: Fecha: , Sitio 7: Fecha: , Sitio 8: Fecha: ,
Sitio 9: Fecha: , Sitio 10: Fecha: .

4º Motivo o finalidad del viaje:

5º Número total de personas viajeras, que van a participar en el viaje:

Número total de personas viajeras que SI tienen la condición de miembros de la entidad solicitante, que van a participar:

Número total de personas viajeras que NO tienen la condición de miembros de la entidad solicitante, que van a participar:





Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

6º Número total de autobuses, que se van a contratar para realizar el viaje:
Número total de plazas autobús 1: Número total de plazas autobús 2:
Número total de plazas autobús 3: Número total autobús 4:

7º Uso de red/es social/es (Marque la opción que corresponda):

☐ La entidad solicitante NO es usuaria de redes sociales.

☐ La entidad solicitante SI es usuaria de las siguiente/s red/es social/es:

El importe de gasto correspondiente a la contratación del/os servicio/s de transporte terrestre en autobús/es para realizar el viaje, desde el origen, hasta el destino o destinos de la región y su regreso o vuelta al punto de partida asciende a:

☐ Indicar el presupuesto total SIN IVA: euros, (indicar el presupuesto total CON IVA): euros.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, frente a la Seguridad Social, o en su caso, la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

- No ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.

- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condena por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que en el caso de que el solicitante sea persona jurídica, o se formule la solicitud por persona distinta, ésta ostenta la debida representación mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o a través de cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la representación.

- Que carecen de ánimo de lucro, tienen naturaleza privada y conforme a los estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales, la entidad solicitante de la ayuda, actúa en alguno de los siguientes ámbitos (marque la opción/es que corresponda/n): ☐ cultural, ☐ educativo, ☐ juvenil, ☐ mujeres, ☐ mayores, ☐ personas con discapacidad.

- Que en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), (marque la opción que corresponda):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- ☐ La entidad SI está exenta del IVA, porque cumple los requisitos necesarios para ser considerada entidad de carácter social, al no tener finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios que se puedan obtener en el desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza;
- ☐ La entidad NO está exenta del IVA.
- Que la entidad dispone de oferta/s, presupuesto/s o proforma/s del/os gasto/s correspondiente/s a la contratación de los servicios de transporte terrestre en autobús para la realización del viaje, desde el origen, hasta el destino o destinos de la región y su regreso o vuelta al punto de partida, cuyo importe coincide con el que figura en el apartado de "Información sobre el viaje que se pretende realizar" de esta solicitud.

Con ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.
- ☐ Me opongo a la consulta de estar dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa y serán consultados por la Consejería.

- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).





DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta*:

Nº de cuenta IBAN*:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Código DIR3: A08018752

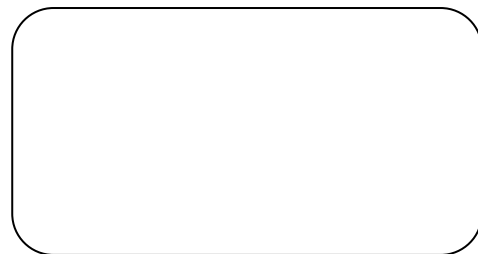




Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. PROGRAMA CONOCE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

☐ Hombre ☐ Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999, de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS

Total Gastos aprobados	Total Gastos Justificados (sin IVA)	Total pagado (IVA incluido)

Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad beneficiaria, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Y, en el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso para el mismo proyecto, provenientes de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, su cuantía, aisladamente considerada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada.

- Fecha de solicitud	Fecha de concesión	Cuantía	Entidad otorgante
- Fecha de solicitud	Fecha de concesión	Cuantía	Entidad otorgante
- Fecha de solicitud	Fecha de concesión	Cuantía	Entidad otorgante

Asimismo, declara expresamente:

- Que el viaje ha tenido un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que el viaje ha tenido como finalidad dar a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla-La Mancha.
- Que la ocupación total del autobús o autobuses contratados para la realización del viaje, ha sido de al menos el 80% del total del número de plazas disponibles, en cada uno de ellos.
- Que al menos el 50% del total de los viajeros que han realizado el viaje tienen la condición de miembros de la entidad beneficiaria.
- Que, en el caso de viajes con pernoctación de viajeros, ésta se ha realizado en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente declaración comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos, en función del tipo de persona beneficiaria:



- La/s factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y sus justificantes de pago, emitidos conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Una relación nominal de las personas viajeras que han participado en el viaje organizado por la entidad beneficiaria, en la que conste los datos identificativos de cada una, la condición o no de miembro de la entidad beneficiaria y en el caso de mayores de edad, su firma manuscrita.
- Copia o documentación gráfica correspondiente a la/s publicación/es y/o demás material publicitario que se ha entregado a las personas viajeras, acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en la letra g) del artículo 5 de la Ley de bases; y en el caso de entidades beneficiarias usuarias de redes sociales, documentación acreditativa de la/s publicación/es de la/s foto/s grupal de su estancia en alguno/s de los lugares visitados en la Región, con el hashtag #Castillalugardetuvida.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F96F44B272B874F9B8B86F

CUENTA JUSTIFICATIVA. RELACIÓN CLASIFICADA DE LAS FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS											
Nº de factura	Fecha de la factura	Nombre del proveedor	CIF/NIF	Concepto facturado	Importe sin IVA	IVA	Total pagado A	Total presupuestado (con IVA) B	Total desviación (IVA incluido) C (*)	Forma de pago	Fecha de pago
TOTAL											

(*) $C = B - A$

(Utilizar tantas hojas, como sean necesarias)

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752